

PASOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

La prórroga es un plazo adicional que la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) otorga a los contribuyentes para presentar sus declaraciones juradas o pagar sus impuestos sin recargos.

La concesión de prórrogas para el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) no exime al contribuyente de pagar el interés indemnizatorio al momento de realizar la declaración y pago.

La solicitud de prórroga del ISR podrá ser otorgada a los contribuyentes que se encuentren al día en la presentación y pago de sus impuestos. El plazo de la prórroga puede ser hasta por sesenta (60) días. Esta solicitud aceptada siempre que se haya realizado dentro de los quince (15) días antes del vencimiento del plazo de presentación y pago de dicho impuesto.

Para hacer la solicitud de prórroga del ISR deberá realizar los siguientes pasos:

- 1** Complete el Formulario Solicitud de Prórroga de ISR y Sucesiones (FI-ADML-005), para el caso de compañías debe estar firmado y sellado.
- 2** Deposite el formulario en la Administración Local que le corresponda.
- 3** Si su solicitud fue aceptada, recibirá la autorización de pago para realizar el pago del 30% calculado en base al Impuesto Liquidado de la última declaración jurada presentada.
- 4** Recibirá una comunicación de la DGII, indicándole que su solicitud ha sido aceptada e indicándole la nueva fecha en la que deberá presentar su declaración y realizar el pago correspondiente.

NOTA:

En caso de que el contribuyente presente pérdidas (o no genere Impuesto Liquidado) en la última Declaración Jurada presentada, deberá pagar el 30% calculado en base al Impuesto a los Activos.